



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 56193

DECRETO N° 3807.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Remítase, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2° del Artículo 133, Nral. 3° del Artículo 273 y Nral. 4° del Artículo 274 de la Constitución de la República, y Artículo 37 del Código Tributario, las tasas departamentales con sus accesorios de multas y recargos, por los servicios municipales de contralor sobre las obras y/o reformas realizadas sobre el padrón N° 70 de la localidad catastral de José Pedro Varela, cuyo sujeto pasivo sea la Administración Nacional de Educación Pública, radicados en Expediente N° 4239/2018, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° -Comuníquese.

Sala de Sesiones, a siete de
junio del año dos mil veintitrés.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente